CERTIFICACION DE GARANTIAS

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CENTRO HOSPITAL DE LA FLORIDA E.S.E.

CERTIFICA

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Garantía de cumplimiento: Amparos	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Garantía de Responsabilidad civil extracontractual	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	Igual al período de ejecución del contrato.	200 SMLMV

Dada en la oficina de Subgerencia Administrativa y Financiera, al Primer (01) día del mes de Septiembre del año dos mil Veintiséis (2026).

LUCY YANET CORDOBA SALAS
Subgerente Administrativa y Financiera